

AA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, marzo diez de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00945-01

Por ser procedente y en virtud que se allega constancia de la calidad con que se presenta a la causa, se reconoce personería para actuar en favor de la demandante, a la estudiante de derecho MARIA FERNANDA UPEGUI MARIN con cédula 1.017.249.497.

Y en cuanto a la petición ejecutiva que eleva, se le insta consultar en el sistema de gestión, ya que por asuntos de índole administrativa debe darse un nuevo radicado.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM